Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD-

2. ALCANCE DEL OBJETO

La contratación se realizará con la finalidad de obtener el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD-, con el fin de garantizar el desplazamiento y la atención de alguno de los siguientes eventos que se detallan a continuación:

a). Asegurar la capacidad de movilización constante y oportuna de los colaboradores del SNGRD para ejecutar sus procesos misionales de conocimiento, reducción y manejo de desastres, garantizar la presencia estatal en zonas de emergencia, brindar asistencia técnica en las regiones, cumplir con agendas de cooperación internacional y facilitar la articulación presencial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), incluyendo funcionarios y contratistas de la UNGRD/FNGRD, así como demás integrantes del SNGRD.

b). Cumplir con los proyectos y las metas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres establecidas a corto, mediano y largo plazo a nivel nacional e internacional, que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- tiene a su cargo, ya sea como entidad responsable principal o como entidad participante dentro de un proyecto intersectorial, particularmente respecto de los siguientes:

- Proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD",* identificado con el Código BPIN 202300000000276, de la Oficina Asesora de Planeación e Información.
- Proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Mapas Comunitarios"* identificado con el Código BPIN 202300000000278, de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC.)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE

781115	F	78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	11	Transporte de pasajeros	15	Transporte aéreo de pasajeros
781115	F	78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	11	Transporte de pasajeros	15	Transporte aéreo de pasajeros
901215	F	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	12	Facilitación de viajes	15	Agentes de viajes
901215	F	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	12	Facilitación de viajes	15	Agentes de viajes

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se requiere dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, y por lo tanto, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan una selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".*

5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a). Plataforma tecnológica para el suministro de tiquetes aéreos

Los proponentes deben presentar y mantener durante la ejecución del contrato, una plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos, para lo cual presentará certificación integral de la plataforma suscrita por una empresa consultora o auditora externa, por el fabricante del software, por un ingeniero de sistemas con matrícula profesional vigente (que deberá acreditarse) o de cualquier tercero autorizado en la materia del cual deberá probarse su calidad. La plataforma debe cumplir con las siguientes **características** y **requisitos**:

No.	TIPO	REQUISITO
1	Arquitectura-Módulos	La plataforma debe permitir el acceso de los usuarios (Supervisión y apoyo a la supervisión) a todos los módulos utilizando una única sesión por usuario.
2	Arquitectura - Presentación	Los usuarios deben poder acceder a la plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Internet Explorer, Chrome, Safari y Firefox.
3	Arquitectura - Búsqueda	La plataforma debe permitir descargar la información de las búsquedas en formato pdf o Excel.
4	Datos-Conexión a la base de datos	La plataforma debe permitir importar y exportar datos de forma masiva.
5	Seguridad-General	La plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques electrónicos como hacking, denegación del servicio o introducción de software malicioso.
6	Seguridad - Confidencialidad	La plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad de la información.
7	Integridad y disponibilidad	Realizar la recuperación en caso de presentarse algún incidente.
8	Seguridad - Confidencialidad	La plataforma debe incluir mecanismos para evitar ataques de denegación de servicio.
9	Integridad y disponibilidad	Detección de intrusos y continuidad del servicio.
10	Seguridad - Autenticación	La plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de encriptación estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
11	Seguridad - Autenticación	La plataforma debe llevar un registro histórico de la hora inicial y final de cada sesión de usuario.
12	Seguridad - Autenticación	La plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar o restablecer las contraseñas de manera segura.

13	Seguridad - Autenticación	La plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.
14	Seguridad - Auditoría	La plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoría solamente a los usuarios autorizados.
15	Seguridad - Auditoría	La plataforma debe registrar los usuarios no autorizados que intenten acceder a la Plataforma.
16	Seguridad - Auditoría	La plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.
17	Seguridad - Auditoría	La plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones.
18	Requerimientos generales de la Plataforma - Usuarios y perfiles	Sincronizar la hora de la plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) con horas.
19	Plataforma - Administración	La plataforma debe mostrar los Minutos y segundos en los cuales se compra el tiquete y mostrarla en formato hh:mm.
20	Plataforma - Administración	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la Plataforma.
21	Requerimientos generales de la Plataforma - Usuarios y perfiles	Permitir la creación y mantenimiento de un usuario súper administrador.
22	Usabilidad - Navegación	Los enlaces de la plataforma deben ser consistentes.
23	Usabilidad - Visibilidad	La plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la Plataforma.
24	Usabilidad - Visibilidad	La plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.
25	Usabilidad - Atención errores	La plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la Plataforma.

Nota 1: La plataforma debe estar disponible para suministrar tiquetes aéreos a la Entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Nota 2: El proveedor debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser incluidos dentro del precio de su oferta.

Además de lo anterior, se debe certificar que la plataforma cumpla con las siguientes **funcionalidades**:

a. **Flujo de aprobación:** Permitir seleccionar el aprobador, permitir aprobación de reservas importadas desde el offline, permitir aprobación de reservas importadas desde el offline.

b. **Funcionalidad económica:** Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas, posibilidad de visualizar y utilizar tiquetes aéreos no volados, permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas.

c. **Funcionalidad General:** Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos, permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultánea. Permitir configurar y trabajar con varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos y combinar en una única vista el contenido de las múltiples fuentes, garantizando la visualización de las principales aerolíneas, específicamente: Avianca, Latam, Satena y Clic.

d. La Plataforma debe estar conectada mínimo a un sistema GDS. Permitir trabajar con varios GDS y múltiples agregadores de contenido aéreo filtrando por: selección de Aerolíneas principales como: Avianca, Latam, Satena y Clic, ventana de tiempo, duración de vuelos, políticas de viajes y clase de servicios:

- Búsqueda y ordenación por tarifa.
- Búsqueda y ordenación por horario.
- Permitir ordenar por relevancia.
- Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles todo un día.
- Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario.
- Permitir configurar el sistema en pesos colombianos (COP).
- Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo).
- Flujo de aprobación en dispositivo móvil.
- Posibilidad de configurar una licencia IATA exclusiva que permita importar a la Plataforma reservas realizadas offline.
- Permitir filtrar por selección de clases en la disponibilidad de vuelos.
- Permitir la inclusión de servicios adicionales de las Aerolíneas como maletas en el caso que estas no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.
- La Plataforma debe operar bajo un modelo SaaS - software as a service.
- Disponibilidad de aplicación y hosting (mínimo 99,5%).
- Disponibilidad de sitio redundante de hosting.
- Disponibilidad de aplicación Mobile 100% integrada a la OBT, que permita no solo visualizar viajes sino realizar reservas y aprobaciones a través de esta.

e. **Informes:** Proveer sistema de reportes gerenciales para toma de decisiones. Estos reportes deben entre otros evidenciar sobrecostos y emitir recomendaciones basados en la utilización de la plataforma por parte de los usuarios de la entidad.

- **Perfiles:** Permitir configurar estructuras organizacionales (ej. Locaciones, divisiones). Administración de perfiles de usuarios al supervisor de la Entidad.
- Permitir edición de permisos de usuarios al supervisor de la Entidad.

f. **Funcionalidades de gestor de viajes:**

- Página de viajeros / reservas activas por viajero Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros.
- Permitir ocultar y restringir acceso a información específica de los perfiles.

g. **Política de Viajes:** Permitir establecer la regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados.

- Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la Entidad.
- Permitir configurar reglas de cancelación y cambios.
- Permitir definir grupos de políticas de viaje.
- Permitir definir alertas sobre políticas de viaje.
- Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad.

Nota 3: Es obligación del contratista, implementar en la plataforma tecnológica todas las restricciones técnicas posibles para evitar casos de malas prácticas (No show, duplicidades, segmentos redundantes, nombres ficticios, entre otros). No se incluirá una cláusula de pago automático de penalidades por malas prácticas. En ese sentido, el contratista deberá presentar la evidencia técnica y documental ante la supervisión del contrato en la que se demuestre que la conducta fue atribuible exclusivamente a un funcionario o contratista de prestación de servicios que tenga vínculo legal, reglamentario o contractual con la entidad.

Una vez validada la responsabilidad del funcionario, la Entidad tramitará el pago conforme a la normativa vigente.

a) **Certificación emitida por un GDS operativo (Global Distribution System) integrado a su plataforma.**

El proponente debe contar con al menos un GDS integrado a su Plataforma que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos, y utilizarlo para suministrar tiquetes por medio de su plataforma durante la vigencia del contrato.

El Proponente debe adjuntar certificación vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato emitida por un GLOBAL DISTRIBUTION SYSTEM (GDS) para acreditar su relación comercial.

El Contratista debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del Contrato.

Nota: En el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus miembros podrá acreditar el cumplimiento del requisito.

Nota 2: La conexión del GDS deberá estar directamente vinculada a la licencia o código IATA que fue acreditada en la propuesta presentada por cada oferente.

b) **Certificación de vínculo comercial directo**

El proponente debe adjuntar certificación de vínculo comercial expedida directamente por las siguientes aerolíneas; que no supere los treinta (30) días o el tiempo de las certificaciones que tengan su propio término de vigencia:

- AVIANCA
- LATAM

c) Acreditación de capacidad de emisión para otras aerolíneas y tiquetes internacionales

Para las siguientes aerolíneas, el proponente debe acreditar su capacidad de emisión de tiquetes, ya sea a través de un Sistema de Distribución Global (GDS) u otro mecanismo con el que cuente la agencia para garantizar la disponibilidad y expedición de tiquetes:

- SATENA
- CLIC
- JET SMART
- WINGO

Esta acreditación podrá realizarse mediante certificación del GDS al que esté vinculado el proponente, constancia del IATA, pantallazos del sistema con acceso activo a dichas aerolíneas, o cualquier documento idóneo que demuestre fehacientemente la capacidad de emisión. En todo caso, el proponente **debe garantizar** que cuenta con la capacidad efectiva de emitir tiquetes en todas las aerolíneas listadas, independientemente del mecanismo utilizado.

Adicionalmente, en materia de **tiquetes internacionales**, el proponente se compromete a gestionar y emitir tiquetes en **cualquier aerolínea que opere la ruta requerida**, sin que la ausencia de dicha aerolínea en el listado anterior sea limitante para su cumplimiento. Esta obligación aplica para cualquier destino internacional que sea solicitado por la entidad durante la ejecución del contrato, debiendo el proponente contar con los accesos, herramientas o mecanismos necesarios —incluyendo GDS u otros sistemas de reserva— que le permitan atender dichos requerimientos de manera oportuna y eficiente.

a. Certificado de inscripción en el Registro nacional de turismo:

El proponente debe adjuntar junto a su propuesta el certificado de inscripción en el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Agencia de Viajes y Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito a dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996.

Nota: en caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Agencia de Viajes y Turismo con las exigencias antes señaladas. Acreditar que cuenta con la licencia en mención y la vigencia de la misma.

b. Certificado licencia de funcionamiento vigente de la asociación internacional de transporte aéreo IATA:

El proponente debe adjuntar junto a su propuesta como mínimo una Licencia de Funcionamiento de la Agencia Internacional de Transporte Aéreo (IATA) tipo GoStandard, la cual debe estar vigente para el **año 2026.** Se aceptarán como documentos supletorios de esta licencia en el marco del proceso de selección los comprobantes de los dos últimos pagos.

Esta deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato

Nota: en caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que cuenta con la licencia en mención y la vigencia de la misma.

c. Documento expedido por la IATA:

Se probará a través de BSP LINK AGENTE de IATA, relacionando un listado de las Aerolíneas Internacionales con quienes la Agencia de Viajes tiene convenio para la expedición de tiquetes aéreos.

d. BSP LINK

El proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal de que cuenta con acreditación BSP LINK IATA, la cual debe allegar junto con el soporte de captura de pantalla de la página principal de la plataforma en mención donde se evidencie el perfil del usuario.

También deberá aportar una captura de pantalla del portal BSP LINK donde se evidencia el listado de aerolíneas en convenio en el que se evidencie con claridad el nombre o razón social de la oferente con su correspondiente código IATA.

e. Certificado de normas técnicas sectoriales

El proponente deberá presentar los certificados vigentes de las normas técnicas sectoriales NTSAV01 que incluye los requisitos para elaborar correctamente reservas aéreas, la NTSAV02 sobre los requisitos para la atención al cliente y la NTSAV03 acerca de la infraestructura en una agencia de viajes, NTS-TS 003, Agencias de viajes.

f. Especificaciones de coordinación operativa y medios de comunicación

El oferente garantizará la prestación óptima de los servicios objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos de la UNGRD/FNGRD, a través de la asignación de una coordinación operativa y la disposición de unos medios de comunicación necesarios.

El coordinador(a) designado dependerá exclusivamente del proponente y no tendrá vinculación laboral o contractual alguna con la Entidad.

En ese sentido, el contratista presentará certificación mediante el cual acredite bajo gravedad de juramento que el cargo que se enuncia a continuación, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia relacionada para el desarrollo de las obligaciones contractuales precitadas. Asimismo, se compromete a allegar la hoja de vida junto con los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos, con la suscripción del acta de inicio.

a). COORDINADOR: El proveedor deberá asignar un Coordinador de la cuenta dotado de los medios logísticos y de comunicaciones necesarios que garanticen una comunicación permanente con la entidad, veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, sin que esto genere costo adicional a la UNGRD/FNGRD. No se requiere que el coordinador se encuentre en la sede principal del contratante.

ITEM	No.	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	SOPORTES
1	1	**Coordinador (1)**	Técnico, tecnólogo o profesional	Tres (3) años de experiencia laboral como ejecutivo de cuenta o similar en el sector comercial aeronáutico	Certificación con funciones del cargo

En los casos que, de acuerdo con la necesidad en la prestación del servicio, se requiera horario adicional al contemplado, el coordinador asignado por el contratista, deberá garantizar el personal administrativo que brinde el acompañamiento requerido para las actividades que se presenten. No podrá ser designado quien haya actuado como asesor y/o consultores de la UNGRD/FNGRD en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

Además de lo anterior, el proveedor certificará que cuenta con los recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios que deberá contemplar en su oferta económica los siguientes sistemas de comunicación deben incluir:

- Una línea telefónica para la solicitud, cambio y cancelación de tiquetes aéreos;
- Una línea de atención dedicada a atender requerimientos;
- Un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de tiquetes aéreos. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad deberá solicitar la expedición de tiquetes aéreos mediante dicho correo electrónico. En estos eventos el proveedor cobrará la tarifa administrativa como si expidieran los tiquetes por medio de la plataforma, es decir, aplicando el descuento ofertado del uso de la plataforma.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones Específicas

1. Suministrar y emitir de forma oportuna los tiquetes aéreos en vuelos nacionales (incluidos municipios) e internacionales que requiera el contratante.
2. Aplicar la tarifa disponible más económica en el momento de la reserva o verificar que no superen la clase económica o que la tarifa, no supere el costo de ésta.
3. Otorgar a la UNGRD/FNGRD los beneficios comerciales e incentivos a los que haya lugar, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otro criterio.
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.
5. Presentar y mantener durante la ejecución del contrato, una plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los tiquetes aéreos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, que permita la verificación y el comparativo de precios de mercado asegurando el precio cotizado.
6. El contratista deberá contar con un (1) operador de enlace directo quien deberá prestar el servicio de atención de solicitudes de reservas y expedición de tiquetes por medio electrónico, telefónico o

por el canal más eficaz, con disponibilidad las (24) horas, los siete (7) días de la semana para atender los requerimientos que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

7. Disponer, durante todo el plazo de ejecución del contrato, del equipo mínimo de trabajo exigido en el anexo técnico de la presente contratación, y entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Certificado de Cumplimiento de Perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo en el que se adjunten las hojas de vida y soportes documentales respecto de los cuales se acredite el cumplimiento de requisitos de los cargos exigidos. En caso de que se deba reemplazar el personal, se deberá enviar a la supervisión del presente contrato una persona que cumpla el perfil exigido con sus respectivos reportes, sin que ello represente ausencias que produzcan afectación del servicio.
8. Realizar las reservas, expedir y comprar los tiquetes, en la tarifa más económica del mercado vigente a la fecha de expedición o verificar que no superen la clase económica o que la tarifa, no supere el costo de ésta, de conformidad con las solicitudes de la UNGRD-FNGRD mediante correo electrónico, o las que se realicen en plataforma virtual.
9. Permitir el acceso del usuario acordado por el contratista y el supervisor del contrato a la plataforma tecnológica para el suministro de tiquetes aéreos, de manera ilimitada y sin ningún tipo de restricción, para solicitudes y aprobaciones de las mismas.
10. Responder y enviar al usuario acordado por el supervisor del contrato y el contratista, las solicitudes de cotización de tiquetes con una relación de las tarifas de los tiquetes aéreos más económicos disponibles en el mercado según las condiciones solicitadas por la UNGRD-FNGRD, incluyendo en la cotización las características del mismo (Aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de reserva) y condiciones de los rangos tarifarios cotizados y el costo de penalidad por cancelaciones y cambios.
11. Remitir por correo electrónico las reservas, emisión y confirmación de los tiquetes en un tiempo máximo de **una (1) hora** contado a partir de la recepción del correo electrónico referido, de lunes a viernes, fines de semana y festivos.
12. Realizar el trámite de reembolsos por el no uso de tiquetes expedidos, dentro del término estipulado por cada aerolínea, siempre que se trate de una tarifa reembolsable.
13. Atender en un tiempo máximo de **una (1) hora cualquier** cambio, modificación, conexión, cancelación y confirmación que se presente en la reserva o los tiquetes previamente expedidos que solicite el Supervisor del contrato o quien se encuentre habilitado, suministrando los nuevos tiquetes, de lunes a viernes, fines de semana y festivos
14. Aceptar la devolución de los pasajes expedidos y no utilizados y facturar a la UNGRD-FNGRD de acuerdo al valor de la penalización que cobre la respectiva aerolínea a la Agencia de Viajes, siempre y cuando la condición de la tarifa comprada lo permita.
15. Generar y presentar **semanalmente** el informe del suministro de Tiquetes Aéreos, que será enviado por correo electrónico al supervisor del contrato de los tiquetes, el **segundo día hábil siguiente al corte del último informe**, según las necesidades del contratante. Esto lo deberá suministrar el contratista, incluyendo diferentes reportes, requeridos para el control y transparencia del contrato, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: (i) Fecha de emisión del tiquete, (ii) nombre del pasajero, (iii) ruta aérea, (iv) número del tiquete, (v) valor del tiquete cotizado, (vi) base del tiquete, (vii) impuestos aplicados y desglosados, (viii) otros descuentos aplicados (penalidades, combustible, etc.), (ix) valor del descuento del tiquete, (x) CDP al que corresponde el tiquete entre otra información que requiera el contratante para la toma de decisiones.
16. Enviar el **reporte mensua**l de los tiquetes y del estado de los mismos, en especial los que no son reembolsables, así como soporte de revisados, reporte de reembolsos efectuados y en general del estado de la ejecución del contrato.
17. Enviar **semanalmente** el reporte BSP LINK que corresponde a las ventas de la UNGRD/FNGRD.
18. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos, notificando al supervisor del contrato la causal de suspensión en el suministro. Dicho

informe, será enviado en medio magnético al supervisor del contrato de los tiquetes inmediatamente se produzca la situación referida. Si ello ocurriere, el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la UNGRD/FNGRD de cualquier responsabilidad al respecto.

19. Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.
20. Informar de manera inmediata el acaecimiento de las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan el desarrollo del objeto del contrato.
21. Presentar oportunamente por parte del contratista los demás informes que requiera el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
22. Presentar a la UNGRD/FNGRD los documentos necesarios para corroborar la contratación de las personas con discapacidad durante el periodo de ejecución del contrato según las disposiciones del Decreto 0287 del 2026. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantenga las personas con discapacidad en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.
23. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato relacionadas con los términos del contrato, la naturaleza del mismo y las que sean asignadas por el supervisor del contrato y las que hayan sido indicadas en la propuesta presentada por el contratista.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el recurso destinado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –**UNGRD**, el plazo de ejecución del Contrato será hasta el **veintitrés (23) de noviembre de 2026.**

Para el recurso destinado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – **FNGRD,** el plazo de ejecución del Contrato será de **doce (12) meses y/o hasta agotar recursos** (lo primero que ocurra en el tiempo). El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán previa autorización del supervisor del contrato, una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, de la siguiente manera:

El contratista, debe emitir **cuatro (04) facturas** globales mensualmente, cada una por los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones emitidos en el mes, discriminando por fuente de recursos**:** Una (01) factura correspondiente a los tiquetes emitidos con recursos del FNGRD correspondiente al CDP N°. 26-0264 del 12 de febrero de 2026; una (01) factura correspondiente a los tiquetes emitidos con recursos de la UNGRD CDP N°. 8226 del 13/01/2026, una (01) factura correspondiente a los tiquetes emitidos con recursos de la UNGRD CDP N°9126 del 19/01/2026 y una (01) factura correspondiente a los tiquetes emitidos con recursos del FNGRD correspondiente al CDP N° 26-0642 del 07/05/2026.

Las facturas de los tiquetes emitidos desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta la finalización, se deben radicar a nombre de: La Fiduciaria La Previsora S.A., -Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con Nit. 900.478.341-9 y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD con Nit: 900.478.966-6, según sea el caso.

Cada factura debe contener y discriminar lo siguiente:

1. El precio de los Tiquetes Aéreos;
2. El valor del descuento ofrecido para cada una de las Aerolíneas y Rangos Tarifarios sobre el valor neto del Tiquete Aéreo;
3. Las penalidades correspondientes a cambios y cancelaciones en el periodo;
4. La Tarifa Administrativa;
5. El valor del Service Fee;
6. El lVA, impuestos y tasas aeroportuarias aplicables.

En caso de existir penalidades, estas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación del Tiquete Aéreo, el cambio de Tiquete Aéreo y el cambio de Rango Tarifario en los casos que apliquen.

En el evento en que la UNGRD/FNGRD haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la UNGRD/FNGRD deberá asumir la diferencia tarifaria y el Contratista deberá incluirlo en la factura.

Para que se proceda con el trámite de las cuentas de cobro, se requiere del soporte del cargue de la factura en el aplicativo de la DIAN, dispuesto para tal fin, gestionado por parte del contratista.

La UNGRD/FNGRD, debe verificar que el precio facturado por el Contratista corresponda a lo establecido en el GDS (Global Distribution System). En caso de que no coincidan, la UNGRD/FNGRD debe solicitar la modificación de la factura. El contratista, debe cumplir con las obligaciones derivadas del contrato mientras el pago es formalizado.

La UNGRD/FNGRD, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El FNGRD/UNGRD, consolidará las facturas radicadas por el Contratista mensualmente acompañadas de los reportes semanales que se remiten al segundo día hábil siguiente al corte del informe.

Una vez efectuada la consolidación por parte de la UNGRD/FNGRD, deberá aprobar o rechazar la factura durante los **tres (03)** días hábiles siguientes al envío efectivo de los documentos para pago por parte del contratista a la entidad contratante, para que, en efecto, se pague el total consolidado facturado dentro de los **veinte (20)** días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Si al realizar la verificación completa de una factura, se corrobora que no cumple con las normas aplicables y con lo anteriormente señalado, la UNGRD/FNGRD solicitará las correcciones que se deban efectuar, dentro de los **tres (03)** días hábiles siguientes al envío efectivo de los documentos para pago por parte del contratista a la entidad contratante, y una vez recibida la factura subsanada por parte del contratista, el término para pago corresponde a **veinte (20)** días hábiles que volverá a contarse.

Por lo tanto, se reitera que, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Igualmente, es obligación del contratista remitir a la Entidad Contratante los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar y aportes parafiscales.

La factura que debe presentar el contratista, debe contener la siguiente información:

a). El reporte de compras, incluyendo la totalidad de los tiquetes adquiridos en el periodo facturado, informando como mínimo:

d) Número del Tiquete Aéreo
e) Trayecto
f) Rango Tarifario
g) Aerolínea
h) Medio y fecha de compra.
i) Fecha del vuelo.
j) Valor neto del Tiquete Aéreo.
k) Número de la factura.
l) El reporte de compras debe ser respecto de la totalidad de Tiquetes Aéreos adquiridos en el periodo.

b). El reporte BSP Link relacionando los Tiquetes Aéreos presentados para recibir el pago.

c). El informe de supervisión en el formato establecido por la UNGRD-FNGRD, que deberá ser diligenciado y consolidado exclusivamente por la entidad contratista

d). El archivo en medio magnético de las evidencias de las obligaciones descritas en el informe de supervisión

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se debe presentar: **a)** lista chequeo UNGRD FR-1605-GF-14 y FNGRD FR-1605-GF-46 debidamente diligenciada; **b)** informe de actividades formato FR-1604-GCON-01; **c)** certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo **d)** acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato; **e)** Factura de venta o cuenta de cobro**, f)** Copia del RUT actualizado; **g)** demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones, tasas, tarifas, etc., inherentes a la ejecución y liquidación del contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a la Directiva Presidencial N° 09 del 17 de Septiembre de 2020 de la Presidencia de la República, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020 en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de Mayo de 2020. En todo caso, se deberá seguir el procedimiento interno indicado por la Supervisión del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura electrónica emitida con afectación de recursos FNGRD, deberá enviarse al correo noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co y presentarse junto con los documentos requeridos para pago.

Para las facturas electrónicas emitidas con afectación de recursos UNGRD, de acuerdo con la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por Ministerio de Hacienda, el contratista y/o proveedor

de bienes o prestador de servicios debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información (Ejemplo: #$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$)

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. El cobro debe ir dirigido a:

- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, Nit: 900.478.966-6, ó
- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, Nit: 900.978.341-9

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNGRD:

Proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Mapas Comunitarios" identificado con el Código BPIN 202300000000278						
N° DEL CDP	**FECHA**	**DEPENDENCIA**	**POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**VALOR INICIAL**
8226	13-01-2026	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	C-0207-1000-13-10201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -	Nación	10	**$46.000.000**
VALOR TOTAL						$**46.000.000**

Proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD",identificado con el Código BPIN 202300000000276						
N° DEL CDP	**FECHA**	**DEPENDENCIA**	**POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**VALOR INICIAL**
9126	19-01-2026	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	C-0207-1000-12- 0201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	Nación	10	$ 129.810.218
			C-0207-1000-12-10201B-0207018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL			$ 80.932.182
			C-0207-1000-12-10201B-0207025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL			$ 20.938.400
VALOR TOTAL						**$ 231.680.800**

FNGRD:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-0264	12-02-2026	6A-15-Grupo de Talento Humano	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	$ 1.347.990.000
26-0642	07-05-2026	6A 10 SUBDIRECCI	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	$1.000.000.000

		ÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO					

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación se debe realizar el análisis de riesgo del proceso, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto, este se presenta en documento Excel anexo. **Ver documento anexo: *"Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos procesos de selección o contratación"*.**

11. GARANTÍAS

Las garantías exigidas están destinadas a amparar al CONTRATANTE contra los riesgos del contrato, en consecuencia, el contratista deberá constituir (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, o (ii) Patrimonio autónomo, o (iii) Garantía Bancaria, expedida por compañía legalmente establecida en Colombia de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, y que ampare:

TIPO DE AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre al asegurado de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al asegurado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir al asegurado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Las garantías deberán contener la siguiente información:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO

1. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - NIT. 900.478.966-6
2. Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - NIT. 900.978.341-9.
3. Fiduciaria La Previsora Fiduprevisora S.A. - NIT. 860.525.148-5.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá entregar la garantía debidamente constituida y firmada, al igual que la constancia de pago.

NOTA 2: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado.

NOTA 3: En todo caso el contratante podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la liquidación del contrato.

Firma



Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

Nombre **MICHAEL OYUELA VARGAS**
Cargo **Secretario General / Ordenador del Gasto**

Elaboró componente técnico: Daniel Danilo Delgado Duque / Contratista GTH
Rubén Darío Espinosa Cuellar / Contratista GTH
Elaboró componente jurídico: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Elaboró componente financiero: Natalia Oquendo Sotomayor / Contratista GTH